

ANUNCIO

Asunto: Subsanación de la Resolución n.º 1254/2023, 9 de marzo, relativa aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios, subsanada por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo y por Resolución n.º 5339/2023, de 22 de agosto y por Resolución n.º 5799/2023, de 14 de septiembre.

Visto el informe del Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 6 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

“ (.../...) ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de marzo 2023, se dicta Resolución n.º 1254/2023, por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios, subsanado posteriormente por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo, por Resolución n.º 5339/2023, de 22 de agosto y por Resolución n.º 5799/2023, de 14 de septiembre.

SEGUNDO- Detectado error mecanográfico en los anexos de las bases de la convocatoria, al indicarse en todos ellos que las provisiones son por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, cuando realmente tan solo son por el sistema de concurso-oposición, como así viene indicado en la base quinta de la referida convocatoria.

FUNDAMENTO DE DERECHO

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (...)”

En base a todo lo cual, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con el citado precepto legal, procede subsanar los defectos detectados en **todos los anexos** recogidos en la Resolución n.º 1254/2023, 9 de marzo, relativa aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios, subsanada por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo, por Resolución n.º 5339/2023, de 22 de agosto y por Resolución n.º 5799/2023, de 14 de septiembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular”

Debe decir:



“por el sistema de concurso-oposición”

Quedando el resto del texto de la resolución rectificadora inalterado.”

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Que se proceda a la modificación de la Resolución número 1254/2023, de fecha 9 de marzo, subsanado por Resolución n.º 1808/2023, de 27 de marzo y por Resolución n.º 5339/2023, de 22 de agosto y por Resolución n.º 5799/2023, de 14 de septiembre, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular”

Debe decir:

“por el sistema de concurso-oposición”

Quedando el resto del texto de la resolución rectificadora inalterado.

